



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO
Y NÚMERO OFICIAL
2024-2027

**TIZAYUCA,
HIDALGO**
2024-2027

FOLIO: **002278**

TIZAYUCA, HGO. A 11 DE OCTUBRE DE 2024.

ESTADO DEL PREDIO: BALDÍO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL

NORTE: EN 259.687 METROS, LINDA CON PARCELA 580.
ESTE: EN 84.165 METROS, LINDA CON PARCELA 585.
SUR: EN 10.47 METROS, LINDA CON PARCELA 598 Y 336.30 METROS, LINDA CON CAMINO INTERPARCELARIO.
SUROESTE: EN 12.48 METROS, LINDA CON GRUPO CONSTRUCTOR VADONNE
OESTE: EN 113.87 METROS, LINDA CON CARRETERA MÉXICO- PACHUCA.

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO 20.00 METROS AL EJE DEL CAMELLÓN ML.

PROPIETARIO: ABRAHAM BECERRIL RÁMIREZ

CALLE: CARRETERA MÉXICO- PACHUCA No.: 526 MANZANA: *** LOTE: ***

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: EMILIANO ZAPATA CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 526 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.

TIZAYUCA, HGO
11 de octubre 2024
LIC. ANA YUNUEN CRUZ JIMÉNEZ
DIRECCIÓN DE LICENCIAS
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN
DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

TIZAYUCA, HGO
2024-2027
SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

FIRMA DEL PROPIETARIO

CC.P. ARCHIVO
Revisado MEMS
Emitido AGOS
Autoridad ANECLAFR
El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.